

señores

JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
EJECUTANTE:	MONICA MARÍA GARCÉS ARISTIZABAL
EJECUTADO:	JUAN ESTEBAN HURTADO MORENO
RADICADO:	05001-31-03-011- 2018-00008-00
ASUNTO:	OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA

Obrando en calidad de apoderada judicial de la ejecutante, mediante el presente escrito me permito hacer una **objección formal a la liquidación del crédito** presentada por el ejecutado, en los siguientes términos:

1.- La liquidación del crédito presentada por el ejecutado contiene errores (por decir lo menos) que saltan de bulto, y atentan contra la buena fe y lealtad procesal, básicamente en cálculo del saldo de los intereses de mora, fíjese su señoría que el demandado esta en mora desde el **11 DE ABRIL DE 2017**, tal como quedo sentado tanto en el mandamiento de pago como en la sentencia o auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en pero sin rubor alguno el ejecutado, PRESENTA EN FORMA AMAÑA Y ERRONEA UNA LIQUIDACIÓN DESDE EL MES DE **SEPTIEMBRE DE 2017**.

2.- El ejecutado no había efectuado abono alguno a la obligación para la fecha de presentación de dicha liquidación; Teniendo en cuenta lo anterior no se explica la suscrita como la liquidación presentada por el ejecutado en vez de incrementarse mes a mes por efecto de la acumulación de los intereses, va disminuyendo, se estanca, vuelve y sube al mes siguiente, y luego vuelve y baja, para mantenerse siempre en un rango y al final hacerle creer al despacho que el saldo es inferior al realmente adeudado.

Para tal efecto se resaltan:

Fecha	Saldo a intereses	Intereses más capital
Nov/18	\$66'167.55706	\$266'167.557,06

Dic/18	\$66'149.103,56	\$266'149.103,56
Ene/19	\$70'422.599,96	\$270'422.599,96
Feb/19	\$66'206.353,25	\$266'206.353,25
Mar/19	\$70'454.860,37	\$270'435.850,79

Mírese como en el mes de noviembre/18 se tiene un saldo de intereses el cual rebaja para el mes de diciembre/18 siguiente, luego aumenta en el mes de enero /19 y luego vuelve y baja en el mes de febrero/19, y para el mes de marzo vuelve y sube al mismo valor del mes de enero/19, con lo cual se está efectuando una maniobra FRAUDULENTA que los expertos en liquidación de créditos en las tablas judiciales realizan para engañar al Juez y a la contraparte disminuyendo dolosamente el crédito a pagar.

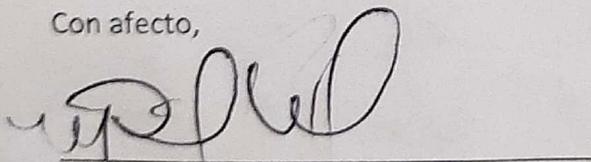
(Esta DEFRAIDACIÓN se realizó en varios de los meses de mora del crédito; por ello solicito a su señoría que por favor la revise minuciosamente)

PETICIÓN

Por lo anterior solicito a su señoría muy respetuosamente:

- 1.- Primero declarar prospera la objeción presentada la Liquidación del crédito acá referida, improbando la misma.
- 2.- Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la EJECUTANTE.

Con afecto,



MARIA DEL PILAR VELEZ SALDARRIAGA

T.P. 129.710. C.S. de la J.

C.C. 42.887.309.

Correo electrónico: mapivelez@une.net.co